



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Huesca
24/06/2021



Tesorería
Asistencia Tributaria

Expediente: 785454J

Procedimiento: Normas de entidades locales – Ordenanzas - Aprobación

Asunto: Imposición y ordenación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Cuota de Participación para la Asistencia al II Congreso de Control Interno Local (CCIL) a celebrar en Huesca en 2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
TESORERÍA
ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se hace público, para conocimiento de los interesados que la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Cuota de Participación para la Asistencia al II Congreso de Control Interno Local (CCIL) a celebrar en Huesca en 2021, aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 7 de mayo de 2021, ha quedado definitivamente aprobada al no haberse presentado alegaciones en el plazo de información pública, entrando en vigor transcurridos quince días contados desde el siguiente a esta publicación.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN PARA LA ASISTENCIA AL II CONGRESO DE CONTROL INTERNO LOCAL (CCIL) A CELEBRAR EN HUESCA EN 2021.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1 e), 148, y 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Diputación Provincial podrá establecer y exigir precios públicos.
2. El objeto de esta Ordenanza reguladora del precio público por la cuota de participación para la asistencia al II Congreso de Control Interno Local (CCIL) a celebrar en Huesca en 2021, es establecer la normativa general y regular el establecimiento, fijación, gestión y cobro de dicho precio público, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y otras normas concordantes sobre haciendas locales.

Artículo 2. Hecho imponible.

Tienen la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de la actividades efectuadas en régimen de derecho público



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA PXYT QP33 KYML KAMF

Anuncio para Publicación en BOPH de Ordenanza de la cuota para el Congreso de Control Interno Local - SEFYCU 2894355

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Huesca
24/06/2021



Tesorería
Asistencia Tributaria

cuando los administrados las hayan solicitado voluntariamente, aunque el sector privado preste también estos servicios o actividades.

Se establece el precio público de cobro no periódico por la asistencia al Congreso de Control Interno Local (CCIL) a celebrar en Huesca en 2021 consistente en:

1. Cuota de participación para asistencia presencial (CCIL 2021 Huesca).
2. Cuota de participación para asistencia on-line (CCIL 2021 Huesca).

Artículo 3. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en la presente ordenanza, quienes se beneficien de la prestación de la actividad, tanto por la asistencia presencial como por la asistencia on-line al II Congreso de Control Interno Local (CCIL) a celebrar en Huesca en 2021.

Artículo 4. Tarifas.

1. El importe de los precios públicos debe cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.
2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Entidad puede fijar los precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos debe consignarse en el presupuesto provincial las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante.
3. Las tarifas de los precios públicos de carácter no periódico regulados en la presente Ordenanza no incluyen el IVA que, en su caso, pudiera resultar aplicable:

Apartado 1. Precio público por cuota de participación para asistencia presencial: 150,00 euros.

Apartado 2. Precio público por cuota de participación para asistencia on-line: 90,00 euros.

Artículo 5. Gestión y cobro.

1. La gestión del precio público se exigirá en régimen de autoliquidación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el sistema general de la Diputación Provincial para la gestión y recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público local.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA PXYT QP33 KYML KAMF

Anuncio para Publicación en BOPH de Ordenanza de la cuota para el Congreso de Control Interno Local - SEFYCU 2894355

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Huesca
24/06/2021



Tesorería
Asistencia Tributaria

2. El régimen de autoliquidación y pago del precio público será el siguiente:
 - La Autoliquidación se realiza directamente por los interesados accediendo a la Oficina Virtual Tributaria. Se requiere para ello disponer de Certificado electrónico, DNLe o sistema [Cl@ve](#); o mediante la asistencia de empleado publico.
 - Acceder a la dirección <https://www.dphuesca.es/oficina-virtual-tributaria>, opción Ciudadanos, Carpeta del contribuyente/Alta autoliquidaciones: Seleccionar Diputación Provincial de Huesca, concepto “Precio público por cuota de participación para la asistencia al II Congreso de Control Interno Local”. Seleccionar cuota: Cuota de participación para asistencia presencial o Cuota de participación para asistencia on-line/Continuar y Guardar.
 - La Autoliquidación quedará generada y guardada en la Carpeta del contribuyente/Mis Autoliquidaciones y se obtendrá el documento de ingreso. Con este documento de ingreso se podrá realizar el pago electrónico con tarjeta bancaria en la pasarela de pago de la OVT; y en las entidades financieras colaboradoras (a través de su red de cajeros automáticos, su banca electrónica y ventanilla de cualquiera de sus oficinas).
3. Cuando, por causas no imputables al obligado al pago del precio público, el servicio o la actividad no se preste se procederá a la devolución del importe correspondiente.
4. Las deudas vencidas podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Disposición Final.

Esta Ordenanza reguladora del precio público por la cuota de participación para asistencia al II Congreso de Control Interno Local a celebrar en Huesca en 2021, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor transcurrido el plazo de 15 días hábiles establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; manteniéndose vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Huesca, 24 de junio de 2021. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA PXYT QP33 KYML KAMF

Anuncio para Publicación en BOPH de Ordenanza de la cuota para el Congreso de Control Interno Local - SEFYCU 2894355

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3